



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CONVENIO N° 041 - 2022-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

Conste por el presente convenio que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con RUC N° 20530689019, con domicilio legal en el Campamento Vichay Bajo S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, representado por su Gobernador Regional el **ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO**, identificado con DNI N° 42482191, acreditado con la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD**, con R.U.C. N° 20202020098, con domicilio legal Jr. Fitzcarrald N° 504 Plaza Armas de Distrito de San Luis Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, representada por su Alcalde **Sr. BORIS TARAZONA MAYO**, identificado con DNI N° 40430574, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 1.5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.6. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.7. Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.8. Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, modificado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 1.9. Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- 1.10. Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.11. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.12. Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CARLOS FERMIN FITZCARRALD
SAN LUIS
BORIS TARAZONA MAYO
ALCALDE
DNI: 40430574



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES



El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA ENTIDAD es una persona jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública, privada y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo la Entidad se encuentra sujeto a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública.

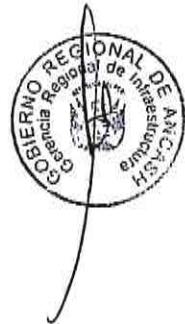
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CARLOS F. FITZCARRALD - SAN LUIS
BORIS TARAZONA MAYO
ALCALDE
DNI: 80430574

CLÁUSULA CUARTA: ANTECEDENTES



4.1. Mediante Oficio N° 186-2018-MP-CFF-SL/ALC de fecha 10 de agosto de 2018 el alcalde de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, solicita el financiamiento al Gobierno Regional de Ancash, para la ejecución del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE ROJROHUARCO, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH".

4.2. Mediante Informe N° 143-2022-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 13 de mayo de 2022, el Econ. Jhon Carlos Oncoy Nieves informa al Subgerente de Estudios de Inversiones, que el mencionado convenio se encuentra activo y viable en el Banco de Inversiones; asimismo, recomienda elevar el presente informe en todo su contenido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de solicitar opinión técnica de disponibilidad presupuestal para el cambio de Unidad Ejecutora y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión.



4.3. Mediante Memorándum N° 02085-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 26 de mayo de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, comunica que dentro del presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 3,820,678.54 (Tres millones ochocientos veinte mil seiscientos setenta y ocho con 54/100 soles) para financiar el cambio de unidad ejecutora y suscripción del convenio.

4.4. Con Oficio N° 149-2022-MP-CFF-SL/ALC de fecha 30 de mayo de 2022, el alcalde de la



Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald remite al Gobierno Regional de Ancash, los siguientes documentos: Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2022-MP-CFF-SL, Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N°003-MPCFF, Reporte de Ficha RUC de la Municipalidad, Copia de DNI del alcalde y Credencial del alcalde emitido por el Jurado Nacional de Elecciones de Huari.



4.5. Mediante Informe N° 162-2022-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 01 de junio de 2022, el Econ. Jhon Carlos Oncoy Nieves, informa al Subgerente Regional de Estudios de Inversiones, que considera procedente y viable la aceptación de la renuncia como unidad ejecutora de inversiones y la suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, ya que cuenta con saldos de libre disponibilidad para financiamiento y ejecución del proyecto de inversión.



4.6. Mediante Informe N° 2188-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 01 de junio de 2022, el Ing. Juan Carlos Ramírez Muro Subgerente de Estudios de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, considera favorable la aceptación de la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald para la co ejecución del proyecto de inversión.

4.7. Mediante Oficio N° 1616-2022-GRA/GRI de fecha 22 de noviembre de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, comunica a la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald sobre la aceptación del cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión, la cual cuenta con capacidad Técnica, Operativa y Financiera para promover y ejecutar las inversiones públicas dentro del ámbito regional, de acuerdo a las competencias conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).



4.8. Mediante Memorándum N° 4402-2022-GRA/GRI de fecha 03 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Asesoría jurídica, el expediente administrativo para su opinión Legal.

4.9. Mediante Informe Legal N° 445-2022-GRA/GRAJ de fecha 07 de junio de 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, señala que, resulta viable y amparable en derecho la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald y el Gobierno Regional de Ancash, para el cambio de la Unidad Ejecutora y firma del convenio para la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE ROJROHUARCO, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2297205, por el importe de S/ 3,820,678.54 (Tres millones ochocientos veinte mil seiscientos setenta y ocho con 54/100 soles).



4.10. Que, por lo expuesto, de acuerdo al literal k) del artículo 21° sobre atribuciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, presentación de servicio y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Función (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, de ello; el Gobierno Regional de Ancash tiene la atribución



y facultad para la suscripción del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto, establecer los términos y condiciones de delegación de competencias para la co financiamiento del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE ROJROHUARCO, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH", con un aporte del Gobierno Regional de Ancash por la suma ascendente a S/ 3,820,678.54 (Tres millones ochocientos veinte mil seiscientos setenta y ocho con 54/100 soles).

CLÁUSULA SEXTA: APORTES

Los montos referenciales de co financiamiento estarán distribuidos de la siguiente manera por parte de ambas entidades:

INSTITUCION	MONTO DE CO FINANCIAMIENTO	APORTE
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	S/ 3,820,678.54	EJECUCION FISICA, SUPERVISION, LIQUIDACION
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRLD	S/ 78,000.00	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

Los montos de los componentes ejecutables pueden variar de acuerdo a la concepción y actualización, modificación u otros procedimientos referentes en la elaboración y evaluación del expediente técnico.

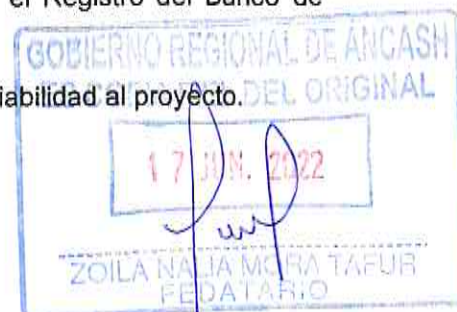
CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones y atribuciones de **LA ENTIDAD**:

- Asumir, la ejecución, supervisión y liquidación del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE ROJROHUARCO, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH".
- Evaluar y aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto de inversión, en conformidad a la normativa vigente del expediente técnico ejecutado.
- Requerir información adicional a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de sus competencias con fines de una correcta ejecución del proyecto.
- Realizar el cierre del proyecto de inversión, de acuerdo a la normativa vigente.
- Otras acciones específicas que definan de común acuerdo las partes.

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- Firmado el presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de realizar el cambio de Unidad Ejecutora a favor de **LA ENTIDAD** en el Registro del Banco de Inversiones del proyecto de inversión.
- Remitir a **LA ENTIDAD** el estudio de pre inversión que dio viabilidad al proyecto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CARLOS F FITZCARRALD - SAN LUIS
 EORIS TAYAZONA MAYO
 ALCALDE
 DNI: 40430574



- Elaborar y presentar a **LA ENTIDAD**, dos (02) expedientes técnicos del proyecto en originales, para la evaluación, aprobación e incorporación a la Programación Multianual de Inversión de ser el caso.
- Se compromete a exonerar los pagos de derechos y permisos para la ejecución del proyecto, de ser el caso.
- No formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficios, localización geográfica y componentes del proyecto materia de convenio.
- Gestionar y coordinar con los moradores y/o pobladores que puedan ser afectados en la ejecución del proyecto, y asumir la indemnización de daños y perjuicios a terceros, de ser el caso.
- Se compromete a realizar la entrega del terreno debidamente saneado, para la ejecución del proyecto.
- Gestionar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de ser el caso.
- Gestionar el Certificado de aprobación de impacto ambiental ante la autoridad competente, de ser el caso.
- Habilitar con un terreno que sirva como botadero del material excedente, de ser necesario.
- Realizar los gastos de mantenimiento y operación del proyecto financiado por **LA ENTIDAD**, gastos que deberán ser presupuestados en el ejercicio fiscal de los próximos siete (07) años.
- Otras acciones específicas que definan de común acuerdo las partes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CARLOS FERTZCARBALD. SAN LUIS
BORIS TARAZONA MAYO
ALCALDE
DNI: 40430574



CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, será desde su suscripción, hasta la aprobación de la liquidación final, transferencia y cierre del proyecto.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES podrán introducir modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realice durante su vigencia, las cuales se formalizarán mediante suscripción de una Adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DE CONVENIO

LAS PARTES dejan constancia que el presente convenio según lo dispuesto por el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es de libre adhesión y separación para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:



- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá dentro de un plazo que no exceda de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de toda y cada una de las cláusulas especificadas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscribiéndose en dos (02) ejemplares con igual tenor, en la ciudad de Huaraz a los: **14 JUN 2022**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL

ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CARLOS F. FITZCARRALD, SAN LUIS

BORIS TARAZONA MAYO
ALCALDE
DNI: 40430574

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS
FERMIN FITZCARRALD

